



Dependencia tramitadora: Área de Hacienda y Servicios Económicos.

Expediente: Modificación de la Ordenanza Fiscal General Tributaria de Gestión, Inspección y Recaudación.

En cumplimiento del artículo 38.3, apartado d), del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y analizados los antecedentes y fundamentos jurídicos del expediente de referencia, en especial el informe propuesta resolución del Servicio de Tributos, emitido el día 30 de abril del corriente, elevando propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, del siguiente tenor literal: *Primeramente.- Aprobar provisional, y definitivamente para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación, consistente en derogar la disposición transitoria única, e incorporar una disposición adicional cuarta y transitoria, cuyo tenor literal es el que sigue, manteniendo inalterado el resto del contenido de la Ordenanza Fiscal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 18, de 2 de febrero y de la modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 1 de marzo de 2013 (...). Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo provisional, conforme determina el artículo 17 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (...). Tercero.- El texto definitivo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. (...)*; participamos de la expresada propuesta de resolución del Servicio gestor.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho y se emite sin perjuicio de los restantes trámites preceptivos en el procedimiento del expediente de referencia, procediendo a la remisión del expediente al Área gestora para su tramitación sucesiva conforme a lo legalmente previsto.

En San Cristóbal de La Laguna, a 30 de abril de 2015.

Técnico de Administración General

MA Rosa Díaz-Llanos Canoas

Director de la Asesoría Jurídica

Celestino José Marrero Fariña